

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS, concedido a la parte demandada dentro del presente proceso para presentar objeciones a la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la apoderada de la parte demandante, venció el día 28 de marzo de 2023 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 22, 23 y 25 de marzo de 2022. Dicho término transcurrió en silencio absoluto. A Despacho del señor Juez a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Octubre 12 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

Radicado	2011-320
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO PICHINCHA S.A
Demandados	LUCILA RENDON RAMÍREZ

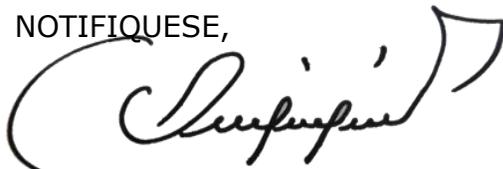
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Octubre Doce de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en razón a que la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO presentada por la apoderada judicial de la parte demandante y de la cual se corrió traslado a la parte demandada, no fue objetada y la misma se ajusta a la realidad del crédito aquí cobrado, se le imparte su debida **APROBACIÓN**.

Finalmente, una vez revisada la solicitud de renuncia presentada por la abogada MARTHA LUCIA RAMÍREZ, encuentra este estrado que la misma reúne los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso, por lo tanto se considerará válida.

NOTIFIQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
 Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 13 de octubre de 2023.

No. 179



NORA LONDOÑO LONDOÑO
 SECRETARIA

JA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
 Juez Municipal
 Juzgado Municipal
 Civil 001
 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05e8bd4674b258d8f551173b6f1e6d8212b4966925c76cf35cb9b5a2a815778b**

Documento generado en 11/10/2023 10:35:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>